

porque se ha violentado el espíritu de nuestras instituciones de fondo romano canónico. En algún momento los nombres de los tratadistas germanos han sido citados con tanta frecuencia como antaño fueron los franceses.

El panorama actual es consolador, una rica floración de monografías, tratados y revistas cuya enunciación no cabe en los límites de este discurso, e innumerables obras extranjeras traducidas con notas y comentarios muy autorizados, nos llenan de esperanza y aliento a los cultivadores del Derecho civil, pues muestran una realidad esplendorosa.

De los vivos no queremos hablar hoy, aunque son muchos los autores y profesores, que nos mueven a alabanza. Solo una excepción y muy parca para dos tratadistas insignes: Castán, mi querido y sabio maestro a quien tanto debe la generación actual de insprivatistas que en su inmensa mayoría se ha nutrido sobre sus trabajos y sobre las once ediciones de su tratado de Derecho civil, y De Castro, autor de un admirable libro en cuyos dos primeros volúmenes se hermana la profundidad científica con un afortunado retorno a nuestros criterios clásicos que tan alto hablan de la ciencia jurídica española.

Quiera Dios que este estado próspero de nuestra ciencia redunde en beneficio de una sociedad mejor, ya que como decía el Rey Sabio en su Código inmortal: «La sciencia de las Leyes es como fuente de justicia, e aprovechase della el mundo, mas que de otra sciencia».

